MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR

Ibagué –Tolima, 03 de Junio de 2020

Señor Mayor
WILLMAR SUAREZ REYES
Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06 Ibagué.
Ibagué.

Asunto: Evaluación Técnica Final Proceso **Selección Abreviada menor cuantía N° 134-CENACIBAGUE-2020.**

Respetuosamente me permito realizar entrega de la evaluación técnica del proceso de selección abreviada menor cuantía para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN OFTALMOLOGIA, Y OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 06 Y SUS ESM SATELITES EN LA VIGENCIA 2020,** al señor Mayor Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06 Ibagué, como a continuación se relaciona se procede a evaluar de acuerdo la documentación presentada para el contenido técnico de las empresas oferentes, como se relacionan a continuación:

1. **SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA S.A.S NIT. 900445497-1**

I. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente. La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad:

SERVICIOS OFTALMOLOGIA						
No.	**CODIGO UNSPC**	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**CANTIDAD**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
1	85121610	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	CUMPLE	
2	85121610	890376	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	CUMPLE	
3	85121610	890476	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	CUMPLE	

4	85121610	890288-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	CUMPLE	
5	85121610	890388-1	CONSULTA DECONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	CUMPLE	
6	85121610	890276-2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	CUMPLE	
7	85121610	890376-2	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	CUMPLE	
8	85121610	890276-7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	SERVICIO	CUMPLE	
9	85121610	890376-7	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	SERVICIO	CUMPLE	
10	85121610	890276-4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	SERVICIO	CUMPLE	
11	85121610	890376-4	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	SERVICIO	CUMPLE	
12	85121610	890276-6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN VITREO RETINA	SERVICIO	CUMPLE	
13	85121610	890376-6	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN VITREO RETINA	SERVICIO	CUMPLE	
14	85121610	890276-5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	CUMPLE	
15	85121610	890376-5	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	CUMPLE	
PROCEDIMIENTOS						
16	85101501	103104	PTERIGION GRADO II EN ADELANTE UNILATERAL CON INJERTO: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE OFTALMOLOGO, VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POST OPERATORIOS.	SERVICIO	CUMPLE	

17	85101501	103103	PTERIGION GRADO II EN ADELANTE UNILATERAL SIN INJERTO: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE VALORACIÓN POR OFTALMOLOGÍA, VALORACIÓN PRE ANESTÉSICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	
18	85101501	103104	PTERIGION BILATERAL GRADO II EN ADELANTE CON INJERTO: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	
19	85101501	103103	PTERIGION BILATERAL GRADO II EN ADELANTE SIN INJERTO: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE VALORACIÓN POR OFTALMOLOGÍA, VALORACIÓN PRE ANESTÉSICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	
20	85101501	O82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR, CHALAZIÓN UNILATERAL SE REALIZA EN QUIROFANO: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIA Y OFTALMOLOGO, VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	
21	85101501	O82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR, CHALAZIÓN BILATERAL SE REALIZA EN QUIROFANO: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIA Y OFTALMOLOGO, VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	
22	85101501	O82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR, CHALAZIÓN UNILATERAL: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	
23	85101501	O82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR, CHALAZIÓN BILATERAL: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	

24	85101501	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD (Incluye derechos de sala, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, dos controles post operatorios) se deben facturar los materiales según la hoja de los gastos.	SERVICIO	CUMPLE	
25	85101501	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR POR FACOEMULSIFICACIÒN (Incluye derechos de sala, lente intraocular, visco elástico de alta densidad, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, dos controles post operatorios) se deben facturar los materiales según la hoja de los gastos.	SERVICIO	CUMPLE	
26	85101501	O94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA, DRENAJE INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE OFTALMOLOGO, DOS CONTROL POST PROCEDIMIENTO.	SERVICIO	CUMPLE	
27	85101501	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA NO INCLUYE MEDICAMENTOS, INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE OFTALMOLOGO Y ANESTESIA, VALORACION OFTALMOLOGÌA, VALORACIÒN PREANESTESICA, DOS CONTROL POST PROCEDIMIENTO. se deben facturar los materiales según la hoja de los gastos.	SERVICIO	CUMPLE	
28	85101501	147402	RETINOPEXIA CON BUCLE ESCLERAL EN 360º NO INCLUYE MEDICAMENTOS, INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE OFTALMOLOGO Y ANESTESIOLOGO, VALORACION OFTALMOLOGÌA, VALORACIÒN PREANESTESICA , DOS CONTROL POST PROCEDIMIENTO	SERVICIO	CUMPLE	
APOYO DIAGNOSTICO						
29	85121610	951302	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO AB (ECOGRAFIA OCULAR UNILATERAL)	SERVICIO	CUMPLE	
30	85121610	952001	BIOMETRIA OCULAR UNILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
31	85121610	952501	PAQUIMETRIA UNILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
32	85121610	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO UNILATERAL (FOTO DE FONDO DE OJO)	SERVICIO	CUMPLE	
33	85121610	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL (FOTO DE FONDO DE OJO)	SERVICIO	CUMPLE	
34	85121610	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL BILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	

35	85121610	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO BILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
36	85121610	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO UNILATERAL CON FLUORESCENCIA INCLUYE: MEDIO DE CONTRASTE **PREVIA AUTORIZACION CTC BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
37	85121610	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL CON FLUORESCENCIA INCLUYE: MEDIO DE CONTRASTE **PREVIA AUTORIZACION CTC BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
38	85121610	950602	INTERFEROMETRÍA UNILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
39	85121610		INTERFEROMETRÍA BILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
40	85121610	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE UNILATERAL (PENTACAM)	SERVICIO	CUMPLE	
41	85121610	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN UNILATERAL (PENTACAM)	SERVICIO	CUMPLE	
42	85121610	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	CUMPLE	
APOYO TERAPEUTICO						
43	85101501	136505	CAPSULOTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA YAG LASSER UNILATERAL: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y OFTALMOLOGO, VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS.	SERVICIO	CUMPLE	
44	85101501	121102	IRIDOTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA YAG LASSER UNILATERAL: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y OFTALMOLOGO, VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DIFERENTES A LABORATORIO CLINICO (SERVICIO)	SERVICIO	CUMPLE	
45	85101501	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA).	SERVICIO	CUMPLE	
46	85101501	144103	FOTOCOAGULACION (LASER) POR RETINOPATIA DIABETICA UNILATERAL.	SERVICIO	CUMPLE	
47	85101501	144103	FOTOCOAGULACION FOCAL MACULAR UNILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	

48	85101501	144103	PANFOTOCOAGULACION DE RETINA CON LASER ARGON O KRIPTON UNILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
SERVICIO NO POS						
49	85121610	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR BILATERAL **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
50	85121610	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR UNILATERAL **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
51	85121610	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR BILATERAL **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
52	85121610	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR UNILATERAL **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
53	85121610	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE DE RETINA UNILATERAL **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
54	85121610	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE PARA NERVIO OPTICO UNILATERAL **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
55	85121610		APLICACIÓN DE INYECCION INTRAVITREA **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
56	85121610	N/A	PROTESIS OCULARES **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
SERVICIO DE OPTOMETRIA						
57	85121702	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OPTOMETRÌA	SERVICIO	CUMPLE	
58	85121702	890307	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OPTOMETRÌA	SERVICIO	CUMPLE	
59	85121702	890207-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRA ESPECIALISTA EN ORTOPTICA	SERVICIO	CUMPLE	
60	85121702	890307-1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRA ESPECIALISTA EN ORTOPTICA	SERVICIO	CUMPLE	
61	85121702	953501	TERAPIA ORTOPTICA O SECCION TRATAMIENTO DE ORTOPTICA PARA MANEJO DE PROBLEMAS MOTORES Y PLEOPTICA	SERVICIO	CUMPLE	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
1.	El oferente deberá prestar los Servicios de consulta por un profesional en las diferentes especialidades de servicios médicos objeto del presente proceso contractual.	CUMPLE	
2.	Las citas deben ser asignadas según la resolución 00001552 /2013 que regula la oportunidad de cita (en consulta especializada será de 05 días hábiles posteriores a la solicitud por parte del usuario en la IPS).	CUMPLE	
3.	Prestación de servicios no urgente o procedimientos especiales que requieran autorización por comité técnico científico al no estar dentro del acuerdo 002 del 2001, deben ser debidamente autorizados por el servicio del proceso autorizador del Dispensario Médico Ibagué ESM BAS06	CUMPLE	
4.	Prestación de los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor tecnología, calidad y con la disponibilidad para suplir las necesidades de los usuarios, teniendo en cuenta el nivel de atención. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.	CUMPLE	
5.	Contar con sistema de garantía de calidad y auditoria médica, que aseguren la correcta, eficiente y trasparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios y la facturación ajustada a la realidad.	CUMPLE	
6.	Permitir la supervisión de la auditoria concurrente por parte de la firma de Auditoria en convenio con DISAN ESM BAS06 Ibagué a los servicios contratados, para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.	CUMPLE	
7.	El oferente debe garantizar que posee Suficiencia Técnico - Científica, Técnico - Administrativa técnico financiera - que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerza Militares.	CUMPLE	
8.	Debe garantizar que cuenta con consultorios amplios que garantice la privacidad del paciente en el momento de la atención.	CUMPLE	
9.	El Talento Humano Científico Técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por resolución de habilitación en la resolución 2003 de 2014 y/o 3100 de 2019	CUMPLE	

10.	Realización de procedimientos de cirugía en la IPS, de tipo ambulatorias o en el servicio de urgencias y/o prioritaria que por su emergencia comprometa la vida del paciente.	CUMPLE	
11.	El oferente debe garantizar la atención de todos los usuarios del Subsistema de Salud De Las Fuerzas Militares sin discriminación alguna.	CUMPLE	
12.	El oferente deberá Garantizar que el Servicio se preste con Calidad, Eficiencia, profesional y técnico debidamente certificados por entidades educativas acreditadas para este fin.	CUMPLE	
13.	El oferente dispondrá de una línea telefónica la cual deberá ser atendida por personal idóneo para garantizar el acceso a la información necesaria y así resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general, para la atención de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	CUMPLE	
14.	El oferente debe comprometerse a cumplir con la Contra referencia de los pacientes aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, además, deberá facilitar la estadística requerida por el Dispensario Médico en los formatos establecidos.	CUMPLE	
15.	**HABILITACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD RESPECTIVA:** El oferente debe anexar a la propuesta el certificado que dé cuenta que se encuentra debidamente habilitado ante el ente regulador en el Departamento del Tolima, según la Resolución 2003 de 2014 y Resolución 3678 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normatividad vigente. Certificado vigente que presente sus respectivos distintivos de habilitación para prestar el servicio ante la secretaría de salud del Tolima. **CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN:** Se debe aportar constancia de autoevaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 2003 de 2014 de del Ministerio de Salud y Protección Social.	CUMPLE	SUBSANÒ
16.	Realización de consultas y diagnósticos según su especialidad.	CUMPLE	
17.	Expedición de conceptos de los especialistas.	CUMPLE	

18.	Prestación de los servicios solicitados (totalidad) en el municipio de Ibagué – Tolima.	CUMPLE	
19.	El oferente certifica que la atencion a los Usuarios la realizara con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	CUMPLE	
20.	El oferente certifica que prestara los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención, se le debe dar un trato diferencial (entiéndase como atención oportuna sin dilaciones) a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. Sin discriminación alguna, así mismo en la referencia de los usuarios con prevalencia según la patología del usuario.	CUMPLE	
21.	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** el oferente debe tener implementado **el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** para lo cual deberá diligenciar y anexar el FORMULARIO 12 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	CUMPLE	SUBSANÒ
22.	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015,** las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.	CUMPLE	SUBSANÒ

23.	**CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL** El Oferente deberá contar con Instalaciones habilitadas por la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas mayormente en la ciudad de Ibagué, Tolima. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente. Para lo cual el oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención DE ACUERDO A LA LEY. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad.	CUMPLE	
24.	El oferente debe presentar copia de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual del personal de profesionales de la salud que prestaran los servicios y realizaran los procedimientos que hacen parte de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente proceso.	CUMPLE	SUBSANÒ
25.	Disponer de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar BAS06.	CUMPLE	
26.	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. El Oferente deberá contar con los siguientes perfiles: **Talento humano** \| **CANT**	CUMPLE	SUBSANÒ

	<table><tr><td>Médico Especialista en Oftalmología</td><td>2</td></tr><tr><td>Optómetra</td><td>2</td></tr><tr><td>Auxiliar de Enfermería</td><td>3</td></tr><tr><td>Enfermero Jefe</td><td>2</td></tr></table> El oferente deberá anexar la siguiente documentación que permitirá a la entidad verificar la idoneidad y experiencia del equipo profesional requerido: - **Formulario No. 14 Carta de compromiso del personal a utilizar.** - Hoja de vida de la función publica - Antecedentes Fiscales y disciplinarios - Fotocopia de la cedula de ciudadanía - Vigencia de la Tarjeta profesional de Identificación Única del Talento Humano en Salud, con sus antecedentes disciplinarios - Certificado de estar inscritos en el ReTHUS - Certificados de experiencia profesional mínima de 1 año. La anterior información, además deberá ser diligenciada en hoja Excel que incluya: • Nombre del Profesional • Número de Identificación • Número Tarjeta Profesional • Cargo • Título que ostenta • Especialidad (En caso que aplique) • Nombre de la Universidad que es egresado • Tiempo de Experiencia mínima de 1 año.		
27.	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS**: La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, Se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS, basados en la	CUMPLE	

	Resolución 3495 de 2019, de acuerdo a la plataforma del SECOP II.		
28.	El oferente deberá presentar el Protocolo del Plan de contingencia RUTA COVID – 19 de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.	CUMPLE	
PONDERACIÒN	**. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)** Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 “Existencia de trato nacional” y 151 “Incentivos en la contratación pública” del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada **OFERENTE** se le adicionarán los siguientes porcentajes: • **20% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL- BIENES Y SERVICIOS DE ORDEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD** • **10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL.** Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente. **EL OFERENTE** extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el **OFERENTE** colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de	100 PUNTOS	

	su país. La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **NOTA 1: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de que Estado de la Unión provienen los bienes**. Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. **EL OFERENTE** indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del **OFERENTE**, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. Para efectos de la evaluación del origen del BIEN y/ o SERVICIO, el **OFERENTE** deberá diligenciar el formulario; la información en el consignada debe ser acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador. **NOTA 2:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios implica la asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte de la **EL M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE- SANIDAD**.		

	El **OFERENTE** seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados. **NOTA 3:** La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.		

EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA TRESCIENTOS (300) PUNTOS ADICIONALES DISTRIBUIDOS ASÍ:

OFRECIMIENTO ADICIONAL	REQUERIMIENTO TÉCNICO	PONDERACIÓN ADICIONAL
1	El oferente que ofrezca oportunidad de cita para optometría de 1 día después de solicitado el servicio. **Nota**: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta.	**100 puntos**
2	El oferente que ofrezca oportunidad de cita para oftalmología de 2 días después de solicitado el servicio. **Nota**: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta.	**100 puntos**
3	El oferente que ofrezca adicional al equipo requerido, el siguiente personal:	**50 puntos**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>Talento humano</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>Médico Especialista en Oftalmología</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Optómetra</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Auxiliar de Enfermería</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Enfermero Jefe</td><td>3</td></tr>
</table>

El oferente deberá anexar la siguiente documentación que permitirá a la entidad verificar la idoneidad y experiencia del equipo profesional requerido:

- Hoja de vida de la función publica

- Antecedentes Fiscales y disciplinarios

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía

- Vigencia de la Tarjeta profesional de Identificación Única del Talento Humano en Salud, con sus antecedentes disciplinarios

- Certificado de estar inscritos en el ReTHUS

- Certificados de experiencia profesional mínima de 1 año.

La anterior información, además deberá ser diligenciada en hoja Excel que incluya:

• Nombre del Profesional

• Número de Identificación

• Número Tarjeta Profesional

• Cargo

• Título que ostenta

• Especialidad (En caso que aplique)

• Nombre de la Universidad que es egresado

• Tiempo de Experiencia mínima de 1 año.

Nota: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta.
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td>El oferente que ofrezca línea de atención (entre CONTRATISTA Y SUPERVISOR) las 24 horas.

Nota: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la</td>
<td>50 puntos</td>
</tr>
</table>

	oferta.	
TOTAL PUNTAJE		**300 PUNTOS**

Nota 1: Todos los costos y gastos administrativos generados durante el desarrollo del contrato en virtud de los criterios de ponderación técnica deberán ser asumidos por el contratista.

Nota 2: El factor de ponderación técnica **NO ES FACTOR EXCLUYENTE**, únicamente de no presentarse no se debe requerir subsanar el requisito y no se otorga puntaje.

Nota 3: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

CONCLUSION FINAL PROCESO N°134 CENAC IBAGUE-2020.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN OFTALMOLOGIA, Y OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 06 Y SUS ESM SATELITES EN LA VIGENCIA 2020", se establece:

EL COMITÉ TÈCNICO EVALUADOR HABILITA EL OFERENTE SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA S.A.S NIT. 900445497-1 PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE ACUERDO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y UN TOTAL DE 400 PUNTOS.

ESM N° 5175

Correo electrónico de la unidad - evaluacionyseguimientoesm5175@gmail.com
Establecimiento de Sanidad Militar 5175 Batallón de A.S.P.C N° 6
Kilómetro 3 Vía Armenia / Ibagué, Tolima

Respetuosamente me permito realizar entrega de la evaluación técnica del proceso de selección abreviada menor cuantía para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN OFTALMOLOGIA, Y OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 06 Y SUS ESM SATELITES EN LA VIGENCIA 2020,** al señor Mayor Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06 Ibagué, como a continuación se relaciona se procede a evaluar de acuerdo la documentación presentada para el contenido técnico de la empresa oferente **CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA S.A.S. NIT. 809001482-6**

II. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente. La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad:

SERVICIOS OFTALMOLOGIA						
No.	**CODIGO UNSPC**	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**CANTIDAD**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
1	85121610	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	CUMPLE	
2	85121610	890376	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	CUMPLE	
3	85121610	890476	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	CUMPLE	
4	85121610	890288-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	CUMPLE	
5	85121610	890388-1	CONSULTA DECONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	CUMPLE	
6	85121610	890276-2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	CUMPLE	
7	85121610	890376-2	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	CUMPLE	
8	85121610	890276-7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	SERVICIO	CUMPLE	
9	85121610	890376-7	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	SERVICIO	CUMPLE	

10	85121610	890276-4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	SERVICIO	CUMPLE	
11	85121610	890376-4	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	SERVICIO	CUMPLE	
12	85121610	890276-6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN VITREO RETINA	SERVICIO	CUMPLE	
13	85121610	890376-6	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN VITREO RETINA	SERVICIO	CUMPLE	
14	85121610	890276-5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	CUMPLE	
15	85121610	890376-5	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	CUMPLE	
PROCEDIMIENTOS						
16	85101501	103104	PTERIGION GRADO II EN ADELANTE UNILATERAL CON INJERTO: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE OFTALMOLOGO, VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POST OPERATORIOS.	SERVICIO	CUMPLE	
17	85101501	103103	PTERIGION GRADO II EN ADELANTE UNILATERAL SIN INJERTO: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE VALORACIÓN POR OFTALMOLOGÍA, VALORACIÓN PRE ANESTÉSICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	
18	85101501	103104	PTERIGION BILATERAL GRADO II EN ADELANTE CON INJERTO: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	
19	85101501	103103	PTERIGION BILATERAL GRADO II EN ADELANTE SIN INJERTO: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE VALORACIÓN POR OFTALMOLOGÍA, VALORACIÓN PRE ANESTÉSICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	

20	85101501	O82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR, CHALAZIÓN UNILATERAL SE REALIZA EN QUIROFANO: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIA Y OFTALMOLOGO, VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	
21	85101501	O82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR, CHALAZIÓN BILATERAL SE REALIZA EN QUIROFANO: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIA Y OFTALMOLOGO, VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	
22	85101501	O82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR, CHALAZIÓN UNILATERAL: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	
23	85101501	O82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR, CHALAZIÓN BILATERAL: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	
24	85101501	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD (Incluye derechos de sala, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, dos controles post operatorios) se deben facturar los materiales según la hoja de los gastos.	SERVICIO	CUMPLE	
25	85101501	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR POR FACOEMULSIFICACIÒN (Incluye derechos de sala, lente intraocular, visco elástico de alta densidad, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, dos controles post operatorios) se deben facturar los materiales según la hoja de los gastos.	SERVICIO	CUMPLE	
26	85101501	O94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA, DRENAJE INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE OFTALMOLOGO, DOS CONTROL POST PROCEDIMIENTO.	SERVICIO	CUMPLE	

27	85101501	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA NO INCLUYE MEDICAMENTOS, INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE OFTALMOLOGO Y ANESTESIA, VALORACION OFTALMOLOGÌA, VALORACIÒN PREANESTESICA, DOS CONTROL POST PROCEDIMIENTO. se deben facturar los materiales según la hoja de los gastos.	SERVICIO	CUMPLE	
28	85101501	147402	RETINOPEXIA CON BUCLE ESCLERAL EN 360º NO INCLUYE MEDICAMENTOS, INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE OFTALMOLOGO Y ANESTESIOLOGO, VALORACION OFTALMOLOGÌA, VALORACIÒN PREANESTESICA , DOS CONTROL POST PROCEDIMIENTO	SERVICIO	CUMPLE	
APOYO DIAGNOSTICO						
29	85121610	951302	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO AB (ECOGRAFIA OCULAR UNILATERAL)	SERVICIO	CUMPLE	
30	85121610	952001	BIOMETRIA OCULAR UNILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
31	85121610	952501	PAQUIMETRIA UNILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
32	85121610	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO UNILATERAL (FOTO DE FONDO DE OJO)	SERVICIO	CUMPLE	
33	85121610	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL (FOTO DE FONDO DE OJO)	SERVICIO	CUMPLE	
34	85121610	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL BILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
35	85121610	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO BILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
36	85121610	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO UNILATERAL CON FLUORESCENCIA INCLUYE: MEDIO DE CONTRASTE **PREVIA AUTORIZACION CTC BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
37	85121610	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL CON FLUORESCENCIA INCLUYE: MEDIO DE CONTRASTE **PREVIA AUTORIZACION CTC BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
38	85121610	950602	INTERFEROMETRÍA UNILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
39	85121610		INTERFEROMETRÍA BILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
40	85121610	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE UNILATERAL (PENTACAM)	SERVICIO	CUMPLE	

41	85121610	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN UNILATERAL (PENTACAM)	SERVICIO	CUMPLE	
42	85121610	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	CUMPLE	
APOYO TERAPEUTICO						
43	85101501	136505	CAPSULOTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA YAG LASSER UNILATERAL: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y OFTALMOLOGO, VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS.	SERVICIO	CUMPLE	
44	85101501	121102	IRIDOTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA YAG LASSER UNILATERAL: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y OFTALMOLOGO, VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DIFERENTES A LABORATORIO CLINICO (SERVICIO)	SERVICIO	CUMPLE	
45	85101501	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA).	SERVICIO	CUMPLE	
46	85101501	144103	FOTOCOAGULACION (LASER) POR RETINOPATIA DIABETICA UNILATERAL.	SERVICIO	CUMPLE	
47	85101501	144103	FOTOCOAGULACION FOCAL MACULAR UNILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
48	85101501	144103	PANFOTOCOAGULACION DE RETINA CON LASER ARGON O KRIPTON UNILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
SERVICIO NO POS						
49	85121610	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR BILATERAL **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
50	85121610	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR UNILATERAL **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
51	85121610	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR BILATERAL **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
52	85121610	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR UNILATERAL **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	

ESM N°5175

Correo electrónico de la unidad - evaluacionyseguimientoesm5175@gmail.com
Establecimiento de Sanidad Militar 5175 Batallón de A.S.P.C N° 6
Kilómetro 3 Vía Armenia / Ibagué, Tolima

53	85121610	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE DE RETINA UNILATERAL **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
54	85121610	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE PARA NERVIO OPTICO UNILATERAL **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
55	85121610		APLICACIÓN DE INYECCION INTRAVITREA **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
56	85121610	N/A	PROTESIS OCULARES **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
SERVICIO DE OPTOMETRIA						
57	85121702	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OPTOMETRÌA	SERVICIO	CUMPLE	
58	85121702	890307	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OPTOMETRÌA	SERVICIO	CUMPLE	
59	85121702	890207-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRA ESPECIALISTA EN ORTOPTICA	SERVICIO	CUMPLE	
60	85121702	890307-1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRA ESPECIALISTA EN ORTOPTICA	SERVICIO	CUMPLE	
61	85121702	953501	TERAPIA ORTOPTICA O SECCION TRATAMIENTO DE ORTOPTICA PARA MANEJO DE PROBLEMAS MOTORES Y PLEOPTICA	SERVICIO	CUMPLE	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
1.	El oferente deberá prestar los Servicios de consulta por un profesional en las diferentes especialidades de servicios médicos objeto del presente proceso contractual.	CUMPLE	
2.	Las citas deben ser asignadas según la resolución 00001552 /2013 que regula la oportunidad de cita (en consulta especializada será de 05 días hábiles posteriores a la solicitud por parte del usuario en la IPS).	CUMPLE	
3.	Prestación de servicios no urgente o procedimientos especiales que requieran autorización por comité técnico científico al no estar dentro del acuerdo 002 del 2001, deben ser debidamente autorizados por el servicio del proceso autorizador del Dispensario	CUMPLE	

	Médico Ibagué ESM BAS06		
4.	Prestación de los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor tecnología, calidad y con la disponibilidad para suplir las necesidades de los usuarios, teniendo en cuenta el nivel de atención. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.	CUMPLE	
5.	Contar con sistema de garantía de calidad y auditoria médica, que aseguren la correcta, eficiente y trasparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios y la facturación ajustada a la realidad.	CUMPLE	
6.	Permitir la supervisión de la auditoria concurrente por parte de la firma de Auditoria en convenio con DISAN ESM BAS06 Ibagué a los servicios contratados, para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.	CUMPLE	
7.	El oferente debe garantizar que posee Suficiencia Tecnico - Científica, Técnico - Administrativa tecnico financiera - que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerza Militares.	CUMPLE	
8.	Debe garantizar que cuenta con consultorios amplios que garantice la privacidad del paciente en el momento de la atención.	CUMPLE	
9.	El Talento Humano Científico Técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por resolución de habilitación en la resolución 2003 de 2014 y/o 3100 de 2019	CUMPLE	
10.	Realización de procedimientos de cirugía en la IPS, de tipo ambulatorias o en el servicio de urgencias y/o prioritaria que por su emergencia comprometa la vida del paciente.	CUMPLE	
11.	El oferente debe garantizar la atención de todos los usuarios del Subsistema de Salud De Las Fuerzas Militares sin discriminación alguna.	CUMPLE	
12.	El oferente deberá Garantizar que el Servicio se preste con Calidad, Eficiencia, profesional y técnico debidamente certificados por entidades educativas acreditadas para este fin.	CUMPLE	
13.	El oferente dispondrá de una línea telefónica la cual deberá ser atendida por personal idóneo para garantizar el acceso a la información necesaria y así resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en	CUMPLE	

	general, para la atención de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
14.	El oferente debe comprometerse a cumplir con la Contra referencia de los pacientes aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, además, deberá facilitar la estadística requerida por el Dispensario Médico en los formatos establecidos.	CUMPLE	
15.	**HABILITACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD RESPECTIVA:** El oferente debe anexar a la propuesta el certificado que dé cuenta que se encuentra debidamente habilitado ante el ente regulador en el Departamento del Tolima, según la Resolución 2003 de 2014 y Resolución 3678 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normatividad vigente. Certificado vigente que presente sus respectivos distintivos de habilitación para prestar el servicio ante la secretaría de salud del Tolima. **CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN:** Se debe aportar constancia de autoevaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 2003 de 2014 de del Ministerio de Salud y Protección Social.	CUMPLE	SUBSANÒ
16.	Realización de consultas y diagnósticos según su especialidad.	CUMPLE	
17.	Expedición de conceptos de los especialistas.	CUMPLE	
18.	Prestación de los servicios solicitados (totalidad) en el municipio de Ibagué – Tolima.	CUMPLE	
19.	El oferente certifica que la atención a los Usuarios la realizara con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	CUMPLE	
20.	El oferente certifica que prestara los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente,	CUMPLE	

	amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención, se le debe dar un trato diferencial (entiéndase como atención oportuna sin dilaciones) a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. Sin discriminación alguna, así mismo en la referencia de los usuarios con prevalencia según la patología del usuario.		
21.	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** el oferente debe tener implementado **el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** para lo cual deberá diligenciar y anexar el FORMULARIO 12 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	CUMPLE	
22.	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015,** las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.	CUMPLE	
23.	**<u>CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL</u>** El Oferente deberá contar con Instalaciones habilitadas por la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas mayormente en la ciudad de Ibagué, Tolima. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente. Para lo cual el oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),	CUMPLE	SUBSANÒ

<table>
<tr><td></td><td>cobertura requerida y oportunidad de atención DE ACUERDO A LA LEY. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>24.</td><td>El oferente debe presentar copia de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual del personal de profesionales de la salud que prestaran los servicios y realizaran los procedimientos que hacen parte de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente proceso.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>25.</td><td>Disponer de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar BAS06.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>26.</td><td><u>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.</u>

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

El Oferente deberá contar con los siguientes perfiles:

<table><tr><th>Talento humano</th><th>CANT</th></tr><tr><td>Médico Especialista en Oftalmología</td><td>2</td></tr><tr><td>Optómetra</td><td>2</td></tr><tr><td>Auxiliar de Enfermería</td><td>3</td></tr><tr><td>Enfermero Jefe</td><td>2</td></tr></table>
El oferente deberá anexar la siguiente documentación que permitirá a la entidad verificar la idoneidad y experiencia del equipo profesional requerido:

- Formulario No. 14 Carta de compromiso del personal a utilizar.
- Hoja de vida de la función publica</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
</table>

	- Antecedentes Fiscales y disciplinarios - Fotocopia de la cedula de ciudadanía - Vigencia de la Tarjeta profesional de Identificación Única del Talento Humano en Salud, con sus antecedentes disciplinarios - Certificado de estar inscritos en el ReTHUS - Certificados de experiencia profesional mínima de 1 año. La anterior información, además deberá ser diligenciada en hoja Excel que incluya: • Nombre del Profesional • Número de Identificación • Número Tarjeta Profesional • Cargo • Título que ostenta • Especialidad (En caso que aplique) • Nombre de la Universidad que es egresado • Tiempo de Experiencia mínima de 1 año.		
27.	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS**: La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, Se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS, basados en la Resolución 3495 de 2019, de acuerdo a la plataforma del SECOP II.	CUMPLE	
28.	El oferente deberá presentar el Protocolo del Plan de contingencia RUTA COVID – 19 de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.	CUMPLE	SUBSANÒ
PONDERACIÒN	**. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)** Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 “Existencia de trato nacional” y 151 “Incentivos en la contratación pública” del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como	100 PUNTOS	

	consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada **OFERENTE** se le adicionarán los siguientes porcentajes: • **20% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL- BIENES Y SERVICIOS DE ORDEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD** • **10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL.** Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente. **EL OFERENTE** extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el **OFERENTE** colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **NOTA 1: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de que Estado de la Unión provienen los bienes**.		

	Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. **EL OFERENTE** indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del **OFERENTE**, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. Para efectos de la evaluación del origen del BIEN y/ o SERVICIO, el **OFERENTE** deberá diligenciar el formulario; la información en el consignada debe ser acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador. **NOTA 2:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios implica la asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte de la **EL M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE- SANIDAD**. El **OFERENTE** seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados. **NOTA 3:** La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.		

EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA TRESCIENTOS (300) PUNTOS ADICIONALES DISTRIBUIDOS ASÍ:

OFRECIMIENTO ADICIONAL	REQUERIMIENTO TÉCNICO	PONDERACIÓN ADICIONAL
1	El oferente que ofrezca oportunidad de cita para optometría de 1 día después de solicitado el servicio. **Nota**: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta.	**100 puntos**
2	El oferente que ofrezca oportunidad de cita para oftalmología de 2 días después de solicitado el servicio. **Nota**: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta.	**100 puntos**
3	El oferente que ofrezca adicional al equipo requerido, el siguiente personal: **Talento humano** / **CANT** Médico Especialista en Oftalmología: 3 Optómetra: 3 Auxiliar de Enfermería: 4 Enfermero Jefe: 3 El oferente deberá anexar la siguiente documentación que permitirá a la entidad verificar la idoneidad y experiencia del equipo profesional requerido:	**50 puntos**

	- Hoja de vida de la función publica - Antecedentes Fiscales y disciplinarios - Fotocopia de la cedula de ciudadanía - Vigencia de la Tarjeta profesional de Identificación Única del Talento Humano en Salud, con sus antecedentes disciplinarios - Certificado de estar inscritos en el ReTHUS - Certificados de experiencia profesional mínima de 1 año. La anterior información, además deberá ser diligenciada en hoja Excel que incluya: • Nombre del Profesional • Número de Identificación • Número Tarjeta Profesional • Cargo • Título que ostenta • Especialidad (En caso que aplique) • Nombre de la Universidad que es egresado • Tiempo de Experiencia mínima de 1 año. **Nota**: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta.	
4	El oferente que ofrezca línea de atención (entre CONTRATISTA Y SUPERVISOR) las 24 horas. **Nota**: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta.	**50 puntos**
TOTAL PUNTAJE		**300 PUNTOS**

Nota 1: Todos los costos y gastos administrativos generados durante el desarrollo del contrato en virtud de los criterios de ponderación técnica deberán ser asumidos por el contratista.

Nota 2: El factor de ponderación técnica **NO ES FACTOR EXCLUYENTE**, únicamente de no presentarse no se debe requerir subsanar el requisito y no se otorga puntaje.

Nota 3: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

CONCLUSION FINAL PROCESO N°134 CENAC IBAGUE-2020.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN OFTALMOLOGIA, Y OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 06 Y SUS ESM SATELITES EN LA VIGENCIA 2020", se establece:

EL COMITÉ TÈCNICO EVALUADOR HABILITA EL OFERENTE CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA S.A.S. PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE ACUERDO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS CON UN TOTAL DE 400 PUNTOS.

ESM N°5175

Correo electrónico de la unidad - evaluacionyseguimientoesm5175@gmail.com
Establecimiento de Sanidad Militar 5175 Batallón de A.S.P.C N° 6
Kilómetro 3 Vía Armenia / Ibagué, Tolima

Respetuosamente me permito realizar entrega de la evaluación técnica del proceso de selección abreviada menor cuantía para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN OFTALMOLOGIA, Y OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 06 Y SUS ESM SATELITES EN LA VIGENCIA 2020,** al señor Mayor Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06 Ibagué, como a continuación se relaciona se procede a evaluar de acuerdo la documentación presentada para el contenido técnico de la empresa oferente **MEDICADIZ S.A.S. NIT. 800254132-6**

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente. La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad:

SERVICIOS OFTALMOLOGIA						
No.	**CODIGO UNSPC**	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**CANTIDAD**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
1	85121610	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	CUMPLE	
2	85121610	890376	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	CUMPLE	
3	85121610	890476	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	CUMPLE	
4	85121610	890288-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	CUMPLE	
5	85121610	890388-1	CONSULTA DECONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	CUMPLE	
6	85121610	890276-2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	CUMPLE	
7	85121610	890376-2	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	CUMPLE	
8	85121610	890276-7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	SERVICIO	CUMPLE	
9	85121610	890376-7	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	SERVICIO	CUMPLE	

10	85121610	890276-4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	SERVICIO	CUMPLE	
11	85121610	890376-4	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	SERVICIO	CUMPLE	
12	85121610	890276-6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN VITREO RETINA	SERVICIO	CUMPLE	
13	85121610	890376-6	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN VITREO RETINA	SERVICIO	CUMPLE	
14	85121610	890276-5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	CUMPLE	
15	85121610	890376-5	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	CUMPLE	
PROCEDIMIENTOS						
16	85101501	103104	PTERIGION GRADO II EN ADELANTE UNILATERAL CON INJERTO: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE OFTALMOLOGO, VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POST OPERATORIOS.	SERVICIO	CUMPLE	
17	85101501	103103	PTERIGION GRADO II EN ADELANTE UNILATERAL SIN INJERTO: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE VALORACIÓN POR OFTALMOLOGÍA, VALORACIÓN PRE ANESTÉSICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	
18	85101501	103104	PTERIGION BILATERAL GRADO II EN ADELANTE CON INJERTO: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	
19	85101501	103103	PTERIGION BILATERAL GRADO II EN ADELANTE SIN INJERTO: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE VALORACIÓN POR OFTALMOLOGÍA, VALORACIÓN PRE ANESTÉSICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	

20	85101501	O82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR, CHALAZIÓN UNILATERAL SE REALIZA EN QUIROFANO: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIA Y OFTALMOLOGO, VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	
21	85101501	O82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR, CHALAZIÓN BILATERAL SE REALIZA EN QUIROFANO: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIA Y OFTALMOLOGO, VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	
22	85101501	O82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR, CHALAZIÓN UNILATERAL: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	
23	85101501	O82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR, CHALAZIÓN BILATERAL: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS	SERVICIO	CUMPLE	
24	85101501	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD (Incluye derechos de sala, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, dos controles post operatorios) se deben facturar los materiales según la hoja de los gastos.	SERVICIO	CUMPLE	
25	85101501	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR POR FACOEMULSIFICACIÒN (Incluye derechos de sala, lente intraocular, visco elástico de alta densidad, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, dos controles post operatorios) se deben facturar los materiales según la hoja de los gastos.	SERVICIO	CUMPLE	
26	85101501	O94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA, DRENAJE INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE OFTALMOLOGO, DOS CONTROL POST PROCEDIMIENTO.	SERVICIO	CUMPLE	

27	85101501	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA NO INCLUYE MEDICAMENTOS, INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE OFTALMOLOGO Y ANESTESIA, VALORACION OFTALMOLOGÌA, VALORACIÒN PREANESTESICA, DOS CONTROL POST PROCEDIMIENTO. se deben facturar los materiales según la hoja de los gastos.	SERVICIO	CUMPLE	
28	85101501	147402	RETINOPEXIA CON BUCLE ESCLERAL EN 360º NO INCLUYE MEDICAMENTOS, INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE OFTALMOLOGO Y ANESTESIOLOGO, VALORACION OFTALMOLOGÌA, VALORACIÒN PREANESTESICA , DOS CONTROL POST PROCEDIMIENTO	SERVICIO	CUMPLE	
APOYO DIAGNOSTICO						
29	85121610	951302	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO AB (ECOGRAFIA OCULAR UNILATERAL)	SERVICIO	CUMPLE	
30	85121610	952001	BIOMETRIA OCULAR UNILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
31	85121610	952501	PAQUIMETRIA UNILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
32	85121610	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO UNILATERAL (FOTO DE FONDO DE OJO)	SERVICIO	CUMPLE	
33	85121610	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL (FOTO DE FONDO DE OJO)	SERVICIO	CUMPLE	
34	85121610	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL BILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
35	85121610	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO BILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
36	85121610	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO UNILATERAL CON FLUORESCENCIA INCLUYE: MEDIO DE CONTRASTE **PREVIA AUTORIZACION CTC BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
37	85121610	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL CON FLUORESCENCIA INCLUYE: MEDIO DE CONTRASTE **PREVIA AUTORIZACION CTC BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
38	85121610	950602	INTERFEROMETRÍA UNILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
39	85121610		INTERFEROMETRÍA BILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
40	85121610	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE UNILATERAL (PENTACAM)	SERVICIO	CUMPLE	

41	85121610	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN UNILATERAL (PENTACAM)	SERVICIO	CUMPLE	
42	85121610	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	CUMPLE	
APOYO TERAPEUTICO						
43	85101501	136505	CAPSULOTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA YAG LASSER UNILATERAL: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y OFTALMOLOGO, VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS.	SERVICIO	CUMPLE	
44	85101501	121102	IRIDOTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA YAG LASSER UNILATERAL: PAQUETES QUIRÚRGICOS A TODO COSTO INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y OFTALMOLOGO, VALORACION POR OFTALMOLOGIA, VALORACION PREANESTESICA, DOS CONTROLES POS OPERATORIOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DIFERENTES A LABORATORIO CLINICO (SERVICIO)	SERVICIO	CUMPLE	
45	85101501	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA).	SERVICIO	CUMPLE	
46	85101501	144103	FOTOCOAGULACION (LASER) POR RETINOPATIA DIABETICA UNILATERAL.	SERVICIO	CUMPLE	
47	85101501	144103	FOTOCOAGULACION FOCAL MACULAR UNILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
48	85101501	144103	PANFOTOCOAGULACION DE RETINA CON LASER ARGON O KRIPTON UNILATERAL	SERVICIO	CUMPLE	
SERVICIO NO POS						
49	85121610	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR BILATERAL **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
50	85121610	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR UNILATERAL **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
51	85121610	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR BILATERAL **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
52	85121610	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR UNILATERAL **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	

ESM N°5175

53	85121610	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE DE RETINA UNILATERAL **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
54	85121610	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE PARA NERVIO OPTICO UNILATERAL **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
55	85121610		APLICACIÓN DE INYECCION INTRAVITREA **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
56	85121610	N/A	PROTESIS OCULARES **PREVIA AUTORIZACION DE CTC DISAN BOGOTÀ**	SERVICIO	CUMPLE	
SERVICIO DE OPTOMETRIA						
57	85121702	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OPTOMETRÌA	SERVICIO	CUMPLE	
58	85121702	890307	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OPTOMETRÌA	SERVICIO	CUMPLE	
59	85121702	890207-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRA ESPECIALISTA EN ORTOPTICA	SERVICIO	CUMPLE	
60	85121702	890307-1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRA ESPECIALISTA EN ORTOPTICA	SERVICIO	CUMPLE	
61	85121702	953501	TERAPIA ORTOPTICA O SECCION TRATAMIENTO DE ORTOPTICA PARA MANEJO DE PROBLEMAS MOTORES Y PLEOPTICA	SERVICIO	CUMPLE	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
1.	El oferente deberá prestar los Servicios de consulta por un profesional en las diferentes especialidades de servicios médicos objeto del presente proceso contractual.	CUMPLE	
2.	Las citas deben ser asignadas según la resolución 00001552 /2013 que regula la oportunidad de cita (en consulta especializada será de 05 días hábiles posteriores a la solicitud por parte del usuario en la IPS).	CUMPLE	
3.	Prestación de servicios no urgente o procedimientos especiales que requieran autorización por comité técnico científico al no estar dentro del acuerdo 002 del 2001, deben ser debidamente autorizados por el servicio del proceso autorizador del Dispensario	CUMPLE	

	Médico Ibagué ESM BAS06		
4.	Prestación de los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor tecnología, calidad y con la disponibilidad para suplir las necesidades de los usuarios, teniendo en cuenta el nivel de atención. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.	CUMPLE	
5.	Contar con sistema de garantía de calidad y auditoria médica, que aseguren la correcta, eficiente y trasparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios y la facturación ajustada a la realidad.	CUMPLE	
6.	Permitir la supervisión de la auditoria concurrente por parte de la firma de Auditoria en convenio con DISAN ESM BAS06 Ibagué a los servicios contratados, para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.	CUMPLE	
7.	El oferente debe garantizar que posee Suficiencia Técnico - Científica, Técnico - Administrativa técnico financiera - que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerza Militares.	CUMPLE	
8.	Debe garantizar que cuenta con consultorios amplios que garantice la privacidad del paciente en el momento de la atención.	CUMPLE	
9.	El Talento Humano Científico Técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por resolución de habilitación en la resolución 2003 de 2014 y/o 3100 de 2019	CUMPLE	
10.	Realización de procedimientos de cirugía en la IPS, de tipo ambulatorias o en el servicio de urgencias y/o prioritaria que por su emergencia comprometa la vida del paciente.	CUMPLE	
11.	El oferente debe garantizar la atención de todos los usuarios del Subsistema de Salud De Las Fuerzas Militares sin discriminación alguna.	CUMPLE	
12.	El oferente deberá Garantizar que el Servicio se preste con Calidad, Eficiencia, profesional y técnico debidamente certificados por entidades educativas acreditadas para este fin.	CUMPLE	
13.	El oferente dispondrá de una línea telefónica la cual deberá ser atendida por personal idóneo para garantizar el acceso a la información necesaria y así resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en	CUMPLE	

	general, para la atención de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
14.	El oferente debe comprometerse a cumplir con la Contra referencia de los pacientes aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, además, deberá facilitar la estadística requerida por el Dispensario Médico en los formatos establecidos.	CUMPLE	
15.	**HABILITACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD RESPECTIVA:** El oferente debe anexar a la propuesta el certificado que dé cuenta que se encuentra debidamente habilitado ante el ente regulador en el Departamento del Tolima, según la Resolución 2003 de 2014 y Resolución 3678 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normatividad vigente. Certificado vigente que presente sus respectivos distintivos de habilitación para prestar el servicio ante la secretaría de salud del Tolima. **CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN:** Se debe aportar constancia de autoevaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 2003 de 2014 de del Ministerio de Salud y Protección Social.	CUMPLE	
16.	Realización de consultas y diagnósticos según su especialidad.	CUMPLE	
17.	Expedición de conceptos de los especialistas.	CUMPLE	
18.	Prestación de los servicios solicitados (totalidad) en el municipio de Ibagué – Tolima.	CUMPLE	
19.	El oferente certifica que la atención a los Usuarios la realizara con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	CUMPLE	
20.	El oferente certifica que prestara los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente,	CUMPLE	

	amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención, se le debe dar un trato diferencial (entiéndase como atención oportuna sin dilaciones) a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. Sin discriminación alguna, así mismo en la referencia de los usuarios con prevalencia según la patología del usuario.		
21.	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** el oferente debe tener implementado **el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** para lo cual deberá diligenciar y anexar el FORMULARIO 12 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	NO CUMPLE	NO SUBSANÒ
22.	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015,** las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.	NO CUMPLE	NO SUBSANÒ
23.	**CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL** El Oferente deberá contar con Instalaciones habilitadas por la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas mayormente en la ciudad de Ibagué, Tolima. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente. Para lo cual el oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),	CUMPLE	

	cobertura requerida y oportunidad de atención DE ACUERDO A LA LEY. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad.		
24.	El oferente debe presentar copia de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual del personal de profesionales de la salud que prestaran los servicios y realizaran los procedimientos que hacen parte de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente proceso.	CUMPLE	
25.	Disponer de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar BAS06.	CUMPLE	
26.	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. El Oferente deberá contar con los siguientes perfiles: **Talento humano** / **CANT** Médico Especialista en Oftalmología — 2 Optómetra — 2 Auxiliar de Enfermería — 3 Enfermero Jefe — 2 El oferente deberá anexar la siguiente documentación que permitirá a la entidad verificar la idoneidad y experiencia del equipo profesional requerido: - **Formulario No. 14 Carta de compromiso del personal a utilizar.** - Hoja de vida de la función publica - Antecedentes Fiscales y	CUMPLE	

	disciplinarios - Fotocopia de la cedula de ciudadanía - Vigencia de la Tarjeta profesional de Identificación Única del Talento Humano en Salud, con sus antecedentes disciplinarios - Certificado de estar inscritos en el ReTHUS - Certificados de experiencia profesional mínima de 1 año. La anterior información, además deberá ser diligenciada en hoja Excel que incluya: • Nombre del Profesional • Número de Identificación • Número Tarjeta Profesional • Cargo • Título que ostenta • Especialidad (En caso que aplique) • Nombre de la Universidad que es egresado • Tiempo de Experiencia mínima de 1 año.		
27.	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS**: La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, Se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS, basados en la Resolución 3495 de 2019, de acuerdo a la plataforma del SECOP II.	CUMPLE	
28.	El oferente deberá presentar el Protocolo del Plan de contingencia RUTA COVID – 19 de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.	CUMPLE	
PONDERACIÒN	**. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)** Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 “Existencia de trato nacional” y 151 “Incentivos en la contratación pública” del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria	100 PUNTOS	

	nacional será el siguiente: Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada **OFERENTE** se le adicionarán los siguientes porcentajes: • **20% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL- BIENES Y SERVICIOS DE ORDEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD** • **10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL.** Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente. **EL OFERENTE** extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el **OFERENTE** colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **NOTA 1: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de que Estado de la Unión provienen los bienes**. Entiéndase por bienes o servicios acreditados,		

	aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. **EL OFERENTE** indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del **OFERENTE**, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. Para efectos de la evaluación del origen del BIEN y/ o SERVICIO, el **OFERENTE** deberá diligenciar el formulario; la información en el consignada debe ser acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador. **NOTA 2:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios implica la asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte de la **EL M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE- SANIDAD**. El **OFERENTE** seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados. **NOTA 3:** La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.		

EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA TRESCIENTOS (300) PUNTOS ADICIONALES DISTRIBUIDOS ASÍ:

OFRECIMIENTO ADICIONAL	REQUERIMIENTO TÉCNICO	PONDERACIÓN ADICIONAL
1	El oferente que ofrezca oportunidad de cita para optometría de 1 día después de solicitado el servicio. **Nota**: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta.	**100 puntos**
2	El oferente que ofrezca oportunidad de cita para oftalmología de 2 días después de solicitado el servicio. **Nota**: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta.	**100 puntos**
3	El oferente que ofrezca adicional al equipo requerido, el siguiente personal: **Talento humano** / **CANT** Médico Especialista en Oftalmología: 3 Optómetra: 3 Auxiliar de Enfermería: 4 Enfermero Jefe: 3 El oferente deberá anexar la siguiente documentación que permitirá a la entidad verificar la idoneidad y experiencia del equipo profesional requerido:	**50 puntos**

	- Hoja de vida de la función publica - Antecedentes Fiscales y disciplinarios - Fotocopia de la cedula de ciudadanía - Vigencia de la Tarjeta profesional de Identificación Única del Talento Humano en Salud, con sus antecedentes disciplinarios - Certificado de estar inscritos en el ReTHUS - Certificados de experiencia profesional mínima de 1 año. La anterior información, además deberá ser diligenciada en hoja Excel que incluya: • Nombre del Profesional • Número de Identificación • Número Tarjeta Profesional • Cargo • Título que ostenta • Especialidad (En caso que aplique) • Nombre de la Universidad que es egresado • Tiempo de Experiencia mínima de 1 año. **Nota**: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta.	
4	El oferente que ofrezca línea de atención (entre CONTRATISTA Y SUPERVISOR) las 24 horas. **Nota**: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta.	**50 puntos**
TOTAL PUNTAJE		**300 PUNTOS**

Nota 1: Todos los costos y gastos administrativos generados durante el desarrollo del contrato en virtud de los criterios de ponderación técnica deberán ser asumidos por el contratista.

Nota 2: El factor de ponderación técnica **NO ES FACTOR EXCLUYENTE**, únicamente de no presentarse no se debe requerir subsanar el requisito y no se otorga puntaje.

Nota 3: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

CONCLUSION FINAL PROCESO N°134 CENAC IBAGUE-2020.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN OFTALMOLOGIA, Y OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 06 Y SUS ESM SATELITES EN LA VIGENCIA 2020", se establece:

EL COMITÉ TÈCNICO EVALUADOR NO HABILITA EL OFERENTE MEDICADIZ S.A.S. PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE ACUERDO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

SP. JORGE ELIECER VALDERRAMA ORTIZ
Comité Técnico Evaluador Proceso Selección Abreviada Menor Cuantía 134-2020

ESM N°5175

Correo electrónico de la unidad - evaluacionyseguimientoesm5175@gmail.com
Establecimiento de Sanidad Militar 5175 Batallón de A.S.P.C N° 6
Kilómetro 3 Vía Armenia / Ibagué, Tolima